

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
Y  
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES - CTC

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre y Apellidos	Guillermo Blanco Gala	DNI	72204944D
Titulación que cursa	Grado en Ingeniería Informática		
Email	gbg251@alumnos.unican.es	Teléfono	618198730

  

DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre	Fundación Centro Tecnológico de Componentes - CTC		
Persona de contacto	Elena López-Alonso		
Email	elopez@centrotecnologicoctc.com		
Dirección	Isabel Torres 1, Pctcan		
Población	Santander (Cantabria)	C. Postal	39011

  

DATOS DE LA PRÁCTICA					
Tipo Práctica	Extracurricular				
Fecha de inicio	20-10-2025	Fecha de finalización	17-04-2026		
Horario	De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.				
Dirección	Isabel Torres 1, Pctcan				
Población	Santander (Cantabria)	Teléfono	673742531	C. Postal	39011
Tutor de la entidad	Alejandro Pérez Núñez	Teléfono	942766976	Email	aperez@centrotecnologicoctc.com
Tutor académico	Camilo Palazuelos Calderon	Teléfono	942 201436	Email	camilo.palazuelos@unican.es
Bolsa o ayuda de estudios euros netos/mes	300				
Forma de pago	Transferencia				
<u>Contenidos del Proyecto Formativo:</u>  Pronóstico en producción fotovoltaica: la práctica consistirá en la explotación, mediante ia, de datos procedentes de una planta piloto de fotovoltaica flotante o fija, ambas reales y pertenecientes a instalaciones piloto de ctc. El objetivo del proyecto es aplicar una metodología asistida por inteligencia artificial para modelar el comportamiento generativo del sistema fotovoltaico en función de las variables atmosféricas cercanas. En base a este modelo, será posible conocer realmente qué factores atmosféricos están influyendo más en la eficiencia generativa de esta instalación y compararlos con factores considerados en el enfoque clásico, como la irradiación solar.					

Mediante la firma del presente anexo, el alumno manifiesta su conformidad y acepta lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la entidad y la universidad, lo previsto en la legislación vigente aplicable, así como los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en el RD592/2014 del 11 de julio, y que figuran al dorso, comprometiéndose a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas. El incumplimiento los términos señalados será causa de cancelación de las prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

A fecha de la última de las firmas digitales

Por la Universidad de Cantabria:  
Íñigo Casafont Parra

Por Fundación Centro Tecnológico de  
Componentes - CTC:  
Beatriz Sanristobal Marcano

Por el Estudiante:  
Guillermo Blanco Gala

Código Seguro de Verificación:	UC5cfHVK-mTMyjMpW-nvirL9Q9-Pi2TbAU#	Página 1 de 2
Firmas	IÑIGO CASAFONT PARRA (VICERRECTOR DE ESTUDIANTES EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO) BEATRIZ SANCRISTOBAL MARCANO GUILLERMO BLANCO GALA	17/10/2025 15:39:09 16/10/2025 16:16:37 16/10/2025 11:46:13

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria que realizan prácticas, remuneradas o no, en empresas/instituciones a través de Convenios de Cooperación Educativa, deberán ser dados de alta por la empresa/institución en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente y lo que establezcan los Convenios de Cooperación Educativa y/o sus adendas, que en ningún caso podrán contravenir la legislación vigente. Asimismo, quedarán amparados en caso de enfermedad o accidente por el Seguro Escolar y/o la cartilla sanitaria del alumno, y complementariamente por un seguro colectivo de accidentes y asistencia sanitaria para estudiantes de la Universidad de Cantabria suscrito por la Universidad de Cantabria con N.º de póliza 023S00616ACO (MARKEL INSURANCE SE). La Universidad declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para todos los alumnos en prácticas con N.º 44306341-7 (SEGURCAIXA).

#### Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas (RD 592/2014, del 11 de julio).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

#### Compromisos a aceptar en relación a situaciones sanitarias excepcionales

La empresa:

- Deberá haber realizado el estudio de seguridad relativo a la situación que se plantea, y el tutor/a deberá tener pleno conocimiento del mismo y de las medidas a adoptar, las cuales se consideran adecuadas para asegurar la protección del estudiante en prácticas.
- Informará expresamente al estudiante en prácticas de dichas medidas y lo formará sobre los riesgos y las medidas de prevención dotándoles de los equipos individuales de protección (EPIs) necesarios en el momento de incorporarse a la realización de las prácticas.
- Informará a la Universidad en el supuesto de tener un caso sospechoso, probable o confirmado que pueda afectar al estudiante en prácticas.

El estudiante:

- Conocerá la Guía de actuaciones de la Universidad para el manejo de casos.
- Conocerá las condiciones y normativa propia de la entidad de acogida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales (PRL).
- Estará obligado a recibir la formación que la entidad de acogida le facilite en materia de seguridad y PRL.
- Se comprometerá a seguir las normas en cada momento vigentes y las instrucciones de la entidad de acogida en materia de seguridad y PRL.
- Adoptará las medidas necesarias en caso de síntomas compatibles con la situación que se esté produciendo.

Código Seguro de Verificación:	UC5cfHVK-mTMyjMpW-nvirL9Q9-Pi2TbAU#	Página 2 de 2
Firmas	IÑIGO CASAFONT PARRA (VICERRECTOR DE ESTUDIANTES EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO) BEATRIZ SANCRISTOBAL MARCANO GUILLERMO BLANCO GALA	17/10/2025 15:39:09 16/10/2025 16:16:37 16/10/2025 11:46:13